



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **17 4 SEP 2020**
Ejecutivo Singular N° 2019-00298

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de emplazamiento que precede, requírase a la gestora judicial de la parte actora para que acredite el trámite de notificación del demandado en la dirección aportada en la demanda, como quiera que el escrito visible a folio 19, no demuestra que dicho requisito se haya agotado.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No **24** el **15 SEP 2020**
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

1930

3

1930

4